DECRETO Nº 703/2.021.
CONCORDIA, 30/06/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1249688 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos remite copia de la Resolución de Directorio N°2047/17, la cual resuelve donar inmuebles a favor del Municipio para destino a calles y equipamiento público, los mismos, son propiedad del mencionado Instituto.

Que obra Resolución del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos Nº 2047/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, mediante la cual se realiza la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente:

- Plano de Mensura Nº 78400: Lote: Fracción A – Partida Provincial N° 166264 – Matrícula 139225 - Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Chacra V – Fracción A – Domicilio Parcelario: calle Federación esquina Chacho Peñaloza – Superficie: 3.107,40 m^2 (Tres Mil Ciento Siete Metros Cuadrados con Cuarenta Decímetros Cuadrados).
- Plano de Mensura N°78401: Lote: Fracción B - Partida Provincial N° 166265 – Matrícula 139225 - Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Chacra V – Fracción B – Domicilio Parcelario: calle La Paz esquina Chacho Peñaloza – Superficie: 5.795,39 m^2 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados).
- Plano de Mensura N°78402: Lote: Fracción C - Partida Provincial N° 161323 – Matrícula 139225 - Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Chacra V – Fracción C – Manzana 10 - Domicilio Parcelario: calle Chacho Peñaloza N°205 – Superficie: 3.830,03 m^2 (Tres Mil Ochocientos Treinta Metros Cuadrados con Tres Decímetros Cuadrados).

Que la Dirección de Catastro informa que según Resolución de Directorio N° 2047/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, referente a los planos de mensura Nº 78400 y 78401 lote A y B, Matricula Nº 139225, con una superficie de 3.107,40 m^2 y 5.795,39 m^2 respectivamente, destinados a calle pública, y plano de mensura N° 78402 lote C Matricula 139225 con una superficie de 3.830,03 m^2 destinado a equipamiento público, en la misma se han desglosado los planos correspondiente a calle pública y equipamiento público; para la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 36536, Titulo 3 Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos y a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada resolución. Cuyos límites y linderos son las siguientes:

FRACCIÓN A

- Norte: Recta (3-4) S 79º 27´E de 7,50 metros lindando con fracción B del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Este: Siete Rectas a saber (4-29) S 10º 33´O de 47,00 metros que linda con lotes 1 y 2 del I.A.P.V.; (29-37) S 79°27´ E de 100,00 metros que lindan con lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del I.A.P.V.; (37-49) S 10° 33´ O de 12,00 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.; (49-41) S 79° 27´O de 100,00 metros que linda con lotes 67, 66, 65, 64, 63, 62, 61 y 60 del I.A.P.V.; (41-116) S 10° 33´O de 100,00 metros que linda con lotes 60, 59,

Arq. MARIELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 703/2.021.
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación efectuada por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, propietario del inmueble, a los planos de mensura Nº 78400 y 78401 lote A y B, Matricula Nº 139225, con una superficie de 3.107,40 m^2 y 5.795,39 m^2 respectivamente, destinados a calle pública, y plano de mensura N° 78402 lote C Matricula 139225 con una superficie de 3.830,03 m^2 destinado a equipamiento público, en la misma se han desglosado los planos correspondiente a calle pública y equipamiento público a favor de la Municipalidad de Concordia, cuyos límites y linderos son las siguientes:

FRACCIÓN A

- Norte: Recta (3-4) S 79º 27´E de 7,50 metros lindando con fracción B del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Este: Siete Rectas a saber (4-29) S 10º 33´O de 47,00 metros que linda con lotes 1 y 2 del I.A.P.V.; (29-37) S 79°27´ E de 100,00 metros que lindan con lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del I.A.P.V.; (37-49) S 10° 33´ O de 12,00 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.; (49-41) S 79° 27´O de 100,00 metros que linda con lotes 67, 66, 65, 64, 63, 62, 61 y 60 del I.A.P.V.; (41-116) S 10° 33´O de 100,00 metros que linda con lotes 60, 59, 56, 55, 52 y 51 del I.A.P.V.; (116-124) S 79° 27´ E de 100,00 metros que linda con lotes 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45 y 44 del I.A.P.V. y (124-135) S 10°33´O de 6,65 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.
- Sur: Recta (135-134) N 79º 27´O de 107,50 metros que linda con Ramón Lauria.
- Oeste: Recta (134-1) N 10º 33´E de 165,65 metros que linda con Ramón Lauria.

FRACCIÓN B

- Norte: Recta (1-2) S 79º 27´E de 219,50 metros que linda con Rubén Roberto Castagna y otros.
- Este: Nueve Rectas a saber (2-15) S 10º 33´O de 8,75 metros que linda con calle Manuel Dorrego; (15-13) N 79°27´ O de 100,00 metros que linda con fracción C y lote 17 del I.A.P.V.; (13-38) S 10° 33´ O de 47,00 metros que linda con lotes 17, 18 y 19 del I.A.P.V.; (38-40) S 79° 27´E de 100,00 metros que linda con lotes 19 y fracción C del I.A.P.V.; (40-58) S 10° 33´O de 12,00 metros que linda con calle Nogoya; (58-50) N 79° 27´ O de 100,00 metros que linda con lotes 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21 y 20 del I.A.P.V. y (50-125) S 10°33´O de 100,00 metros que linda con lotes 20, 29, 30, 33, 34 y 43 del I.A.P.V.; (125-133) S 79° 27´E de 100,00 metros que linda con lotes 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37 y 36 del I.A.P.V. y (133-136) S 10° 33´O de 6,75 metros que linda con calle Nogoya.
- Sur: Recta (136-135) N 79º 27´O de 112,00 metros que linda con Ramón Lauria.
- Oeste: Tres Rectas a saber (135-12) N 10º 33´E de 165,65 metros que linda con fracción A, con lotes 44, 53, 54, 57, 58 y 67, con fracción A y con lotes 16 y 8 todos del I.A.P.V.; (12-3) N 79° 27´ O de 107,50 metros que linda con lotes 8, 7, 6, 5, 3, 2 y 1 y con fracción A todos del I.A.P.V. y (3-1) N 10° 33´ E de 8,85 metros que linda con Ramón Lauria.

Arq. CARLOS IGNACIO MASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C S.D.U.

Arq. [illegible] PEREZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a/c Dcto. Ejecutivo.

A/C Sec. Secretaría de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 703/2.021.
CONCORDIA,

56, 55, 52 y 51 del I.A.P.V.; (116-124) S 79° 27´ E de 100,00 metros que linda con lotes 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45 y 44 del I.A.P.V. y (124-135) S 10°33´O de 6,65 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.

- Sur: Recta (135-134) N 79º 27´O de 107,50 metros que linda con Ramón Lauria.
- Oeste: Recta (134-1) N 10º 33´E de 165,65 metros que linda con Ramón Lauria.

FRACCIÓN B

- Norte: Recta (1-2) S 79º 27´E de 219,50 metros que linda con Rubén Roberto Castagna y otros.
- Este: Nueve Rectas a saber (2-15) S 10º 33´O de 8,75 metros que linda con calle Manuel Dorrego; (15-13) N 79°27´ O de 100,00 metros que linda con fracción C y lote 17 del I.A.P.V.; (13-38) S 10° 33´ O de 47,00 metros que linda con lotes 17, 18 y 19 del I.A.P.V.; (38-40) S 79° 27´E de 100,00 metros que linda con lotes 19 y fracción C del I.A.P.V.; (40-58) S 10° 33´O de 12,00 metros que linda con calle Nogoya; (58-50) N 79° 27´ O de 100,00 metros que linda con lotes 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21 y 20 del I.A.P.V. y (50-125) S 10°33´O de 100,00 metros que linda con lotes 20, 29, 30, 33, 34 y 43 del I.A.P.V.; (125-133) S 79° 27´E de 100,00 metros que linda con lotes 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37 y 36 del I.A.P.V. y (133-136) S 10° 33´O de 6,75 metros que linda con calle Nogoya.
- Sur: Recta (136-135) N 79º 27´O de 112,00 metros que linda con Ramón Lauria.
- Oeste: Tres Rectas a saber (135-12) N 10º 33´E de 165,65 metros que linda con fracción A, con lotes 44, 53, 54, 57, 58 y 67, con fracción A y con lotes 16 y 8 todos del I.A.P.V.; (12-3) N 79° 27´ O de 107,50 metros que linda con lotes 8, 7, 6, 5, 3, 2 y 1 y con fracción A todos del I.A.P.V. y (3-1) N 10° 33´ E de 8,85 metros que linda con Ramón Lauria.

FRACCIÓN C

- Norte: (14-15) S 79° 27´E de 81,49 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.
- Este: Recta (15-40) S 10° 33´O de 47,00 metros que linda con calle Nogoya.
- Sur: Recta (40-39) N 79° 27´O de 81,49 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.
- Oeste: Recta (39-14) N 10° 33´E de 47,00 metros que linda con lotes 19,18 y 17 del I.A.P.V.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Arq. MIRIAM LOPEZ SERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA LIESCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. Jefatura de Gabinete y Gobierno

a/c Dpto. Ejecutivo.

DECRETO Nº
CONCORDIA,

FRACCIÓN C

- Norte: (14-15) S 79° 27´E de 81,49 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.
- Este: Recta (15-40) S 10° 33´O de 47,00 metros que linda con calle Nogoya.
- Sur: Recta (40-39) N 79° 27´O de 81,49 metros que linda con fracción B del I.A.P.V.
- Oeste: Recta (39-14) N 10° 33´E de 47,00 metros que linda con lotes 19,18 y 17 del I.A.P.V.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.
ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Asesora Legal y Técnico, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.
ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Arq. [illegible] BERNIS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c Dpto. Ejecutivo.

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c SDU

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Sec. Jefatura de
Gabinete y Gobierno

ES COPIA